



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

RESOLUCIÓN No. CACAD-R- 05-2009

Por la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por el señor José Ulises Hernández Morales.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y
LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. UTP-FIC-001-2009, La Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, luego de revisar y analizar el Recurso de Reconsideración presentado por el señor JOSÉ ULISES HERNÁNDEZ MORALES, con cédula de identidad personal 4-149-586, en relación a su Título de Ingeniero Civil, resuelve mantener la recomendación original emitida por la Comisión Especial de Reválida, en el sentido que el interesado debe presentar exámenes o cursar y aprobar en la Universidad Tecnológica de Panamá o en una universidad con programas de Ingeniería reconocidos, las siguientes asignaturas: Evaluación de Impacto Ambiental, Estructuras III e Ingeniería de Transporte II.

SEGUNDO: Que la Resolución antes mencionada le fue notificada personalmente al señor JOSÉ ULISES HERNÁNDEZ MORALES el día 26 de febrero de 2009, y la misma le concedió, a partir de la notificación, plazo de cinco (5) días hábiles para apelar; Recurso que interpuso en tiempo oportuno, en la fecha cuatro (4) de marzo de 2009 y ante la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: Que mediante nota No. SGSP-049 de 9 de marzo de 2009, el Recurso de Apelación es enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Académico. Fue presentado el recurso por el Lic. Agenor Correa P. en representación de JOSÉ ULISES HERNÁNDEZ MORALES, y contra la decisión de la Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, relacionada con el Título de Ingeniero Civil de su representado.

.../...

Apdo. 0819-07289
Panamá, Rep. de Panamá
Central Tel.: 560-3000
www.utp.ac.pa

CUARTO: Que el recurrente entre otros hechos y consideraciones sustenta el Recurso de Apelación en lo siguiente: **"QUINTO: ... nuestro representado el señor Hernández cursó y aprobó las siguientes asignaturas de: a) SANEAMIENTO AMBIENTAL aprobada en Agosto de 1980, cuyo contenido académico consta a fojas 032 y 033 del PLAN DE ESTUDIOS; b) ABASTECIMIENTO DE AGUAS aprobada en Diciembre de 1983, cuyo contenido académico consta a fojas 113 y siguientes del PLAN DE ESTUDIOS; c) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL aprobada en Junio de 1985, cuyo contenido académico consta a fojas 150 y 151 del PLAN DE ESTUDIOS; y d) POTABILIZACIÓN aprobada en Junio de 1985, cuyo contenido consta a fojas 168 y 169 del PLAN DE ESTUDIOS, las cuales en conjunto suman más de 170 horas y mediante las cuales nuestro representado adquirió conocimientos que guardan relación directa con el contenido de la signatura "Evaluación de Impacto Ambiental" del Departamento de Hidráulica, Sanitaria y Ciencias Ambientales de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica..."**

QUINTO: Que el recurrente en el hecho Sexto de su Recurso de Apelación afirma: **"... nuestro representante el señor Hernández cursó y aprobó las siguientes asignaturas de: a) ESTÁTICA aprobada en Diciembre de 1980, cuyo contenido académico consta a fojas 017 y 018 del PLAN DE ESTUDIOS; b) RESISTENCIA DE MATERIALES I aprobada en Agosto de 1982, cuyo contenido académico consta a fojas 048 y 049 del PLAN DE ESTUDIOS; c) RESISTENCIA DE MATERIALES II aprobada en Junio de 1983, cuyo contenido académico consta a fojas 048 y 049 del PLAN DE ESTUDIOS; d) ESTABILIDAD aprobada en Diciembre de 1983, cuyo contenido académico consta a fojas 065 y siguientes del PLAN DE ESTUDIOS; e) ESTRUCTURAS DE MADERA aprobada en Diciembre de 1983, cuyo contenido académico consta a fojas 076 y 077 del PLAN DE ESTUDIOS; f) ESTRUCTURAS HIPERESTÁTICAS aprobada en Junio de 1984, cuyo contenido académico consta a fojas 081 y 082 del PLAN DE ESTUDIOS; g) ESTRUCTURAS METÁLICAS aprobada en Diciembre de 1984, cuyo contenido académico consta a fojas 110 y siguientes del PLAN DE ESTUDIOS; y h) INGENIERÍA DE SISTEMAS aprobada en Diciembre de 1984, cuyo contenido académico consta a fojas 147 y siguientes del PLAN DE ESTUDIOS, las cuales en conjunto suman más de 460 horas y mediante las cuales nuestro representado adquirió conocimientos que guardan relación directa con el contenido de la asignatura "ESTRUCTURAS III" del Departamento de Mecánica Estructural y Construcción de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica..."**

SEXTO: Que en el hecho Séptimo del Recurso de Apelación, el recurrente considera: "... nuestro representante el señor Hernández cursó y aprobó las siguientes asignaturas de: a) **VÍAS TERRESTRES I** aprobada en Junio de 1984, cuyo contenido académico consta a fojas 130 y siguientes del PLAN DE ESTUDIOS; b) **GEOTECNIA** aprobada en Enero de 1985, cuyo contenido académico consta a fojas 152 y 153 del PLAN DE ESTUDIOS; c) **VÍAS TERRESTRES II** aprobada en Junio de 1985, cuyo contenido académico consta a fojas 154 y 155 del PLAN DE ESTUDIOS; d) **PROYECTO DE VÍAS** aprobada en Junio de 1985, cuyo contenido académico consta a foja 170 del PLAN DE ESTUDIOS; e) **ALCANTARILLADO** aprobada en Junio de 1985, cuyo contenido académico consta a fojas 126 y siguientes del PLAN DE ESTUDIOS; f) **PUNTES** aprobada en Junio de 1985, cuyo contenido académico consta a fojas 160 y 161 del PLAN DE ESTUDIOS; las cuales en conjunto suman más de 280 horas y mediante las cuales nuestro representado adquirió conocimientos que guardan relación directa con el contenido de la asignatura "INGENIERÍA DE TRANSPORTE II" del Departamento de Geotecnia de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica..."

SÉPTIMO: Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos en la Reunión CPAA-03-2009, aprueba en forma unánime, ratificar el Informe de la Comisión Especial de Reválida de Título, donde Recomienda que el Ingeniero JOSÉ ULISES HERNÁNDEZ MORALES, con cédula de identidad personal No.4-149-586, apruebe los cursos siguientes: Evaluación de Impacto Ambiental, Estructuras III e Ingeniería de Transporte II.

RESUELVE:

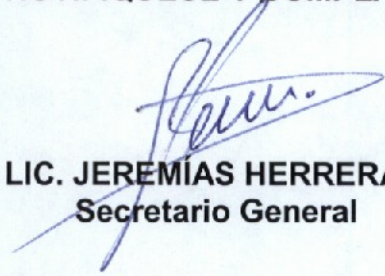
PRIMERO: **CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución No.UTP-FIC-001-2009 de 16 de febrero de 2009, ya que los argumentos expuestos por el recurrente no aportan elementos que desvirtúen la decisión adoptada por la Comisión Especial de Reválida de Título y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera.

SEGUNDO: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por lo que queda agotada la vía gubernativa.

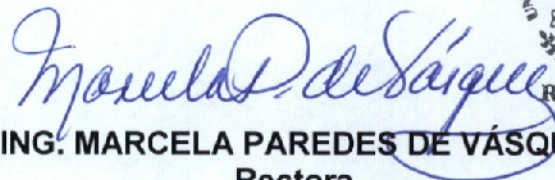
TERCERO: Ordenar el archivo de este expediente.

- FUNDAMENTO DE DERECHO:**
- Ley 17 de 1984, artículos 36 y 37 literal d.
 - Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo.
 - Estatuto Universitario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
Secretario General




ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Rectora



APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SESIÓN ORDINARIA No.05-2009, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2009.

Dado en la ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso a los quince días (15) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).